



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	SEGUNDO JOSÉ ARIZA MEDINA FELISA SILVA DE ARIZA
Radicado:	110013110011 2023 00054 00
Providencia:	Auto No. 2826
Decisión:	Requiere previamente

Dando continuidad al trámite correspondiente conforme lo decidido en providencia del pasado 7 de junio de 2023, en la cual se resolvió revocar la decisión de remitir el presente proceso al Juzgado 34 de Familia homologo; sería del caso proceder con la admisión de la demanda al ser subsanados todos los defectos advertidos en auto inadmisorio, si no fuera porque en este momento se observa la falta de aporte por los interesados del registro civil de defunción del causante SEGUNDO JOSÉ ARIZA MEDINA.

En consecuencia, **se requiere al apoderado actor** para que, dentro del término de ejecutorio, aporte el registro civil de defunción del causante SEGUNDO JOSÉ ARIZA MEDINA, para proceder con el trámite, so pena de ordenar el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--